CLAUSULADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No 402-2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MIC-071-2026

Puerto Asís, 02 de octubre de 2026.

Señores
DH IMPORT GROOUP SAS ZOMAC
R/L: Yuli Mayerli Montoya Sotelo
C.C. 1.006.846.273 de Puerto Asís, Putumayo
Dirección: CRA 23 N0 12 - 60 Barrio San Nicolas - Puerto Asís (Putumayo)
Email: dhimpoortantgrooup@gmail.com
Tel. 3142127454

Ref. Aceptación de oferta Proceso de Mínima cuantía No MIC- 071-2026

El Alcalde en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, procede aceptar oferta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones;1)- Que la administración municipal de Puerto Asís, previamente realizo proceso de convocatoria-mediante el PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MIC-071 - 2026. El cual fue adelantado mediante plataforma Secop II, durante los términos establecidos por la entidad. 2) Que la presente comunicación se rige por los principios de la transparencia, economía y responsabilidad, contemplados en el capítulo dos de la Ley 80/1993, 3). Que la presente comunicación se celebra de conformidad a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, y Art. 2 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021. 4)- Que de conformidad al numeral 7) artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015 modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021. "..La Oferta y su aceptación constituyen el contrato", el contrato que se derive de la comunicación se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

Cláusula 1: Objeto

EL CONTRATISTA se compromete a "FORTALECIMIENTO DE LA CASA DE JUSTICIA MEDIANTE LA DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE JUSTICIA SECCIÓN – MEDICINA LEGAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS"

Cláusula 2: Obligaciones del contratista.

En el desarrollo del contrato, el contratista se obliga con el municipio a cumplir con lo descrito en el objeto, de acuerdo a las siguientes obligaciones:

2.1. Obligaciones especificas

1) Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, calidades, diseños, planos y condiciones establecidas en los estudios previos, documentos del proceso y demás instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.
2) Garantizar la correcta ejecución de las actividades de adecuación, mejoramiento y mantenimiento de las instalaciones de la Casa de Justicia, incluida la sección de Medicina Legal, respondiendo por atrasos, defectos, mala calidad o fallas en los bienes, equipos, instalaciones y actividades ejecutadas.
3) Suministrar bienes, equipos, mobiliario y materiales nuevos, de primera calidad y en óptimas condiciones de funcionamiento, cumpliendo las normas técnicas y de calidad aplicables.
4) Realizar el suministro, transporte, cargue, descargue, instalación, montaje, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de todos los elementos requeridos para la ejecución del contrato.
5) Garantizar que los bienes, equipos, instalaciones, conexiones eléctricas, adecuaciones y demás actividades ejecutadas cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de seguridad, calidad y funcionalidad exigidas por la entidad y queden en correcto funcionamiento.
6) Reemplazar de manera inmediata, por su cuenta y riesgo, los bienes, equipos, materiales o elementos que presenten defectos, daños, fallas o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
7) Ejecutar las actividades conforme al cronograma aprobado y atender oportunamente las instrucciones, recomendaciones y sugerencias impartidas por la supervisión del contrato.
8) Mantener durante la ejecución contractual un canal permanente de comunicación con la entidad y garantizar capacidad de respuesta frente a situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del contrato.
9) Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo transporte, almacenamiento, instalación, herramientas, equipos, mano de obra, elementos de protección personal y demás requerimientos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
10) Responder por la pérdida, daño o deterioro total o parcial de los bienes, equipos, materiales, instalaciones y demás elementos objeto del contrato hasta el recibo a satisfacción por parte de la entidad.
11) No modificar unilateralmente las especificaciones técnicas, diseños, cantidades, calidades o características de los bienes y actividades contratadas sin autorización previa y expresa de la supervisión del contrato.
12) Cumplir con las normas de seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones técnicas aplicables durante la ejecución de las actividades.

13) Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para el desarrollo de las actividades contratadas. El personal no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con el Municipio, siendo responsabilidad exclusiva del contratista las obligaciones derivadas de dichas vinculaciones.
14) Entregar los bienes, equipos, mobiliario y demás elementos instalados y en funcionamiento en las instalaciones de la Casa de Justicia, ubicada en el municipio de Puerto Asís, o en el lugar que indique la entidad dentro de las instalaciones institucionales.
15) Realizar la limpieza y retiro de residuos generados durante la ejecución de las actividades, dejando las áreas intervenidas en adecuadas condiciones de orden y aseo.
16) Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del objeto contractual, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento.
17) Constituir y mantener vigentes las garantías solicitadas por la Alcaldía Municipal de Puerto Asís que cubran los riesgos inherentes al contrato, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
18) Responder por el cumplimiento de los bienes, obras y servicios requeridos durante la ejecución del contrato.
19) Ejercer la dirección y el control de las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro de los términos establecidos, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
20) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Puerto Asís, obligándose el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato ni divulgar la información suministrada o los resultados de su trabajo, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
21) Permitir al supervisor asignado por la entidad realizar la inspección del contrato y ejecutar, a su costa, los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato, previa instrucción de la supervisión.
22) Responder ante las autoridades por los actos u omisiones que, en desarrollo del objeto contractual, causen perjuicio al Municipio de Puerto Asís o a terceros.
23) Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean impartidas por la supervisión para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

2.2. Obligaciones generales:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
2. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
3. El contratista se compromete a cargar todos los informes y/o cuentas de cobro respectivas en el contrato electrónico en el SECOP II, y demás documentos que se generen en la ejecución del contrato, una vez aprobados por el supervisor
4. El contratista deberá presentar las garantías dentro de los términos correspondientes establecidos por la entidad
5. El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes, asumiendo bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del municipio, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del municipio, sin el previo consentimiento por escrito del municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento.
14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Cláusula 3: Responsabilidades del contratista.

El Contratista se hace responsable de la ejecución directa del contrato, Igualmente responderá por contratos y subcontratos que realice para la ejecución del presente. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización del MUNICIPIO.

Cláusula 4: Vigencia - Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato, es decir el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción del Municipio, es de UN (01) MES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para ejecución y firma del acta de inicio, el cual se firmará una vez se expida el Registro Presupuestal y aprobación de la garantía. Parágrafo primero: No obstante, lo anterior las partes pueden prorrogar el presente contrato, previa solicitud motivada del contratista y visto bueno del Municipio. Parágrafo segundo: La vigencia del presente contrato será a partir de su perfeccionamiento, contando el plazo de ejecución y cuatro meses más, para efectos de liquidación, terminación unilateral, modificación e interpretación unilateral y caducidad.

Cláusula 5: Valor y forma de pago.

5.1. VALOR DE CONTRATO

El contrato tiene un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($47.649.130)., discriminado de la siguiente manera;

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	UNIDAD	CANT	V/R UNT	V/R TOTAL
1	Computador todo en uno, ALL IN ONE. procesador: mínimo 8 núcleos y 12 hilos, frecuencia base ≥ 2.4 GHZ, arquitectura de 64 BITS, con rendimiento equivalente o superior a procesadores de gama media; almacenamiento: 512 GB SSD; memoria RAM: 8gb; sistema operativo: de 64 bits compatible con las aplicaciones institucionales de la entidad, tipo WINDOWS 11 profesional o equivalente en español, pantalla: FULL HD, teclado alfanumerico, puertos: HDMI, USB, ethernet.(dispositivos con implementación de licencias de herramientas ofimáticas. tipo office 365 licenciado y sistema operativo tipo WINDOWS 11 pro licenciado)	Unidad	*1*	$ 9.510.885,00	$9.510.885
2	impresora multifuncional láser monocromática de 40 ppm con red, wi-fi, dúplex, adf e incluye tóner de inicio original.	Unidad	*1*	$4.635.900,00	$4.635.900

3	Sistema de audio tipo cabina activa de 15 pulgadas y dos vías, diseñada para el fortalecimiento de la capacidad operativa y logística en eventos institucionales. El equipo deberá contar con una potencia de salida mínima de 150W RMS (500W Max) y una sensibilidad de 92dB, garantizando una respuesta de frecuencia entre 30Hz y 20KHz. El sistema debe integrar un módulo de reproducción multimedia compatible con formatos MP3, conectividad Bluetooth 5.0, puerto USB/SD y receptor de radio FM. Asimismo, se requiere que el equipo incluya entradas independientes para micrófono (1/4") y línea con controles de volumen, ecualización de frecuencias (agudos/graves) y salida de línea RCA. Para asegurar su funcionalidad inmediata, el suministro debe incorporar una base de soporte tipo trípode y un micrófono alámbrico, cumpliendo con estándares de alimentación eléctrica de 110-220V.	Unidad	*1*	$2.160.000,00	$2.160.000
4	Suministro e instalación Aire Acondicionado LG 12.000Btu Tipo Split Inverter 115V VV121C5 Blanco	Unidad	*1*	$4.600.000,00	$4.600.000
5	Silla Ergonomica Oficina Reclinable Giratoria Serie Monterrey Negra	Unidad	*1*	$1.300.000,00	$1.300.000
6	Escritorio Modular: Puestos de trabajo tipo escritorio modular recto con dimensiones de 1,50 x 0,60 metros, fabricado en material de alta resistencia (melamina o similar), con estructura metálica y archivador incorporado de al menos dos cajones.	Unidad	*2*	$1.698.000,00	$3.396.000
7	Silla Operativa ergonómicas con base de cinco radios con ruedas, tapicería en malla de alta resistencia y asiento en espuma de alta densidad, con capacidad de carga mínima de 110 kg y sistema de ajuste de altura neumático.	Unidad	*3*	$718.200,00	$2.154.600
8	Vitrina informativa (cartelera) de pared con seguridad-Marco y Estructura: Fabricada en madera maciza o laminada de alta densidad, con tratamiento antipolilla y acabados en barniz de alta resistencia o pintura institucional.- Puertas: Sistema de puertas batientes o correderas en vidrio templado de seguridad (mínimo 4mm a 5mm de espesor, Cerradura de cilindro integrada con juego de llaves para restringir el acceso y manipulación de la información publicada.-Dimensiones: Ancho aproximado de 200 cm y alto de 120 cm.-Instalación: Debe incluir kit de anclaje reforzado a pared para soportar el peso del vidrio y la estructura.	Unidad	*1*	$750.000,00	$750.000
9	Bancada (tándem) para sala de espera de cuatro (4) puestos:	Unidad	*1*	$1.530.000,00	$1.530.000

10	Buzón de sugerencias :material: acrílico de 3mm o 4mm (para visibilidad) o acero inoxidable (para mayor seguridad).seguridad: chapa de seguridad con al menos dos llaves (una para el responsable del área y otra para control interno).-instalación: kit de anclaje para pared (para que no se lo lleven).-identificación: debe decir claramente "buzón de sugerencias, quejas y reclamos" con los logos institucionales de la alcaldía de puerto asís.	Unidad	*1*	$264.600,00	$264.600
11	Mesa cuadrada de 4 puestos en polipropileno de alta densidad. Especificaciones: Acabado tipo madera (Wengue), dimensiones aproximadas 80x80 cm, con tacón antideslizante y protección UV (para evitar que el color se degrade con la luz de las ventanas).	Unidad	*1*	$215.000,00	$215.000
		TOTAL			**$30.516.985**

PRESUPUESTO DE OBRA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**
1,00	DECAPADO Y RESANE DE LA SUPERFICIE , INCLUYE RETIRO DE RECUBRIMIENTOS EN CUALQUIER MATERIAL DE CARÁCTER ANTRÓPICO O DE ORIGEN NATURAL COMO MOHOS, HONGOS, OXIDOS, CLORUROS O SULFATOS, AL IGUAL QUE EL YESO ,CEMENTO, ESTUCO PARA LOS RESANES NECESARIOS, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL	M2	50,13	$ 38.909	$ 1.950.682
2,00	CORTE , DEMOLICION Y RESANE DE MURO E INSTALACION DE PUERTA ENTAMBORADA DE DIMENSIONES 2X0.90 m, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS	UND	1,00	$ 1.450.776	$ 1.450.776
3,00	RETIRO E REUBICACION DE PORTON METALICO	UND	1,00	$ 980.153	$ 980.153
4,00	DESMONTE DE CIELO RASO EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y DISPOSICION FINAL	M2	17,09	$ 36.588	$ 625.435

5,00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO ELÁSTICO IMPERMEABLE CON BASE EN RESINAS ACRÍLICAS	UND	1,00	$ 1.950.641	$ 1.950.641
6,00	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANAL DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA 3 EN 1 LONGITUD APROXIMADA 5 M	UND	1,00	$ 370.725	$ 370.725
7,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC	M2	17,09	$ 53.279	$ 910.751
8,00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO INTERIOR-EXTERIOR	M2	50,13	$ 36.910	$ 1.850.475
9,00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA INTERIOR SUPER LAVABLE TIPO 1	M2	87,38	$ 18.313	$ 1.600.278
10,00	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN MADERA ENTAMBORADA 2X0.90 M, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU DEBIDA INSTALACIÓN	UND	1,00	$ 1.000.230	$ 1.000.230
				SUBTOTAL	$ 12.690.147

	COSTO DIRECTO OBRA		$ 12.690.147
	30,00%	ADMINISTRACIÓN	$ 3.807.491
	0,00%	IMPREVISTOS	$ 0
	5,00%	UTILIDADES	$ 634.507
	TOTAL PROYECTO		$ 17.132.145

5.2. FORMA DE PAGO

El Municipio se Compromete a pagar al Contratista el Valor del Contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera:

Un primer pago correspondiente al 50% del valor total del contrato a manera de anticipo, previa legalización del contrato, firma del acta de inicio y presentación por parte del contratista y del supervisor los siguientes documentos en medio físico y magnético:

Por parte del contratista:

- Cuenta de cobro
- Plan de inversión de anticipo
- Registro Único Tributario – RUT
- Pólizas actualizadas y aprobadas

- Soporte de pago de planilla de seguridad social integral y parafiscales (CCF, SENA, ICBF, según aplique)
- Certificación bancaria
- Clausulado del contrato
- Paz y salvo municipal

Por parte del supervisor:

- Aval de pago de anticipo

Un segundo pago correspondiente al 50% final del valor del contrato previa presentación por parte del contratista y del supervisor los siguientes documentos en medio físico y magnético:

Por parte del contratista:

- Cuenta de cobro o factura comercial (Según aplique)
- Informe de Actividades con los debidos soportes de la ejecución de cada una de las actividades realizadas (Facturas, Cuentas de cobro acompañado de la fotocopia de cédula y Rut o cámara de comercio de quien subcontrato el servicio).
- Soporte de pago de planilla de seguridad social integral y parafiscales (CCF, SENA, ICBF, según aplique)
- Registro Único Tributario – RUT
- Paz y salvo municipal

Por parte del supervisor:

- Informe de supervisión
- Acta de cumplimiento
- Ingreso y egreso de almacén
- Acta de liquidación

Parágrafo 1 Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Parágrafo 2. En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago del suministro efectivamente entregado. La entidad cancelara al contratista el valor del contrato en la forma descrita anteriormente, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la documentación solicitada por parte de la entidad.

Cláusula 6: Amparo presupuestal

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal así:

No. de CDP	**2026000715**	**F/Expedición**	**20-08-2026**	**Vigencia**	**31-08-2026**
				TOTAL	**$30.516.985**

No. de CDP	**2026000727**	**F/Expedición**	**20-08-2026**	**Vigencia**	**31-12-2026**
				TOTAL	**$17.132.145**

Cláusula 7: Cláusulas excepcionales al derecho común.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el municipio podrá, de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo.

Cláusula 8: Constitución de garantías

De conformidad al Art. 2 d*el Decreto 1860 de 2021,* Artículo 2.2.1.2.1.5.5. *Garantía, l*a Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías para el presente proceso

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[ALCALDIA DE PUERTO ASIS PUTUMAYO] identificada con NIT 891200461-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Plazo de duración del contrato y seis meses mas y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 100% del valor del anticipo del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Plazo de duración del contrato y un (1) año más a partir de la fecha de su expedición.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>Plazo del contrato y tres años mas</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Cláusula 9: Supervisión

El seguimiento y control de la ejecución del contrato estará a cargo de la jefe de la SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL o quien haga sus veces

Cláusula 10: Incompatibilidades e inhabilidades

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el contrato.

Cláusula 11: Liquidación.

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011).Parágrafo primero: Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. Parágrafo segundo: El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cláusula 12: Cesión

Los contratos estatales son intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero de la Ley 80/93).

Cláusula 13: Multas.

En caso de incumplimientos parciales en sus obligaciones, el Contratista cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar el 15%. El CONTRATISTA acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que el MUNICIPIO los descuente de los saldos pendientes a su favor.

Cláusula14: Penal pecuniaria.

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días

hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [diez por ciento (10%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

Cláusula15–Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a EL CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al CONTRATISTA o a quien lo represente, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C)

Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. Parágrafo: En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Cláusula 16: Suspensión temporal

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante suscripción de un Acta, y para su continuación se requerirá la prórroga de las pólizas respectivas, (cuando aplique) por un término igual al tiempo de la suspensión.

Cláusula 17: Naturaleza del contrato

El contrato por ser de carácter administrativo, no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO.

Cláusula 18: Documentos que hacen parte integral de este contrato.

Se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Estudios previos de conveniencia y oportunidad de la contratación, Certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta presentada por el contratista, y demás documentos que soportan el presente contrato

Cláusula 19: Publicación del contrato

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, de conformidad al art. 223 de decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Cláusula 20: Notificaciones

Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente

	C.C. 1.006.846.273 de Puerto Asís, Putumayo
Rep. Legal: Jorge Herlinto Garcia	Teléfono. 3142127454
Dirección: Calle 10 Carrera 19 esquina B/ Centro	**Dirección:** CRA 23 NO 12 - 60 Barrio San Nicolas - Puerto Asís (Putumayo)
Teléfono: (+57)84221640 ext. 114	**Email**: dhimpoortantgrooup@gmail.com

Clausula 21. Solución de controversias.

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

Cláusula 22: Perfeccionamiento y ejecución del contrato

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución se requiere expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y firma del acta de inicio entre las partes. Parágrafo. Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato por concepto de impuestos, estampillas y demás, serán asumidos por el CONTRATISTA

FIN DE CLAUSULADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

La Presente Comunicación de aceptación se perfecciona con la ACEPTACIÓN / APROBACIÓN electrónica de las partes en la plataforma SECOP II., tal y como lo dispone el art. 4 del Decreto 2360 de 2012.

	NOMBRE	*CARGO*	*FIRMA*
Proyectó.	*Marly Johana Torres Bermudes*	*Profesional Apoyo Oficina Jurídica Municipal*	